



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., nueve de abril de dos mil veinticuatro. -

Clase de proceso: Pertinencia
Radicado: No. 1100131030032024-00010-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la demanda verbal declarativa de pertinencia instaurada por Javier Fernando Morales Vargas contra Banco De Occidente S. A. se evidencia que éste Juzgado carece de competencia derivada del factor cuantía para conocer del presente proceso, acorde con lo reglado en el art. 26 del Código General del Proceso, que señala que “la cuantía se determinará así: “(...) 3º *En los procesos de pertinencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.*” ahora bien, puesto que el avalúo está en la suma de \$ 180.000.000, este juzgado no es competente para conocer del presente asunto.

Entonces, de conformidad con lo estatuido en el artículo 25 *ejusdem*, se logra constatar que para el caso sub judice, compete a los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad conocerlo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.

SEGUNDO. - En consecuencia, envíese la anterior demanda junto con todos los anexos y copias aportadas a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida por ante los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 048, hoy 10 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--